

1 CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO
2 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
3 ALVARACONSA S.A. QUE HACEN
4 LOS SEÑORES JAIME BOLIVAR
5 ALVARADO MARIN, Y, JORGE
6 BOLIVAR ALVARADO MARIN.-----

7 -----
8 CUANTIA: \$ 800.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
10 Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el día de hoy, veintiocho de
12 Junio del dos mil doce, ante mí, ABOGADO
13 RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
14 ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
15 de este cantón, comparecen: los señores
16 JAIME BOLIVAR ALVARADO MARIN, casado,
17 ejecutivo, y, señor JORGE BOLIVAR ALVARADO
18 MARIN, soltero, ejecutivo, los
19 comparecientes manifiestan que son
20 mayores de edad, ecuatorianas, con
21 domicilio en esta ciudad, capaz para
22 obligarse y contratar, a quien de conocer
23 doy fe. Bien instruido en el objeto y
24 resultados de esta escritura de
25 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
26 procede como queda expresado y con amplia
27 y entera libertad, para su otorgamiento
28 me presentan la minuta del tenor

1 siguiente: SEÑOR NOTARIO. Sírvasse
2 incorporar en el Registro de Escrituras
3 Públicas a su cargo, una por la cual conste
4 la Constitución de una Sociedad Anónima,
5 que se otorga al tenor de las siguientes
6 cláusulas.- PRIMERA: INTERVENIENTES:
7 intervienen al otorgamiento de este
8 contrato el señor JAIME BOLIVAR ALVARADO
9 MARIN, por sus propios derechos; y, señor
10 JORGE BOLIVAR ALVARADO MARIN, por sus
11 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACIÓN.-
12 Constituyese en el Cantón Guayaquil, la
13 Compañía que se denominara ALVARACONSA
14 S.A., la misma que se registrá por las
15 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto
16 y los Reglamentos que se expidieren.-
17 TERCERA: OBJETO.- Construcción de toda
18 clase de bienes inmuebles y obras civiles,
19 compra, venta, arrendamiento, promoción,
20 administración, explotación, permuta,
21 cesión, constitución de propiedad
22 horizontal, de toda clase de bienes
23 inmuebles, ya sea en zonas urbanas
24 o rurales; Compra, venta, alquiler de toda
25 clase de maquinarias para la construcción,
26 así como la importación y exportación de
27 las mismas; Construcción de lotización,
28 urbanización, parques industriales, fincas

1 vacacionales, carreteras, puentes,
2 viaductos; Fabricación y comercialización
3 de materiales de construcción,
4 representación, prestación de servicio de
5 dichos materiales; Prestación de servicios
6 de recaudación de arriendos,
7 administración, supervisión de bienes
8 inmuebles; Prestación de servicios
9 arquitectónicos de toda clase, actividades
10 de planificación, supervisión,
11 fiscalización de obras de ingeniería,
12 arquitectura, vialidad, urbanística,
13 electromagnética, metalmecánica y en
14 general todas aquellas que se refieran a la
15 construcción, Diseños, cálculos,
16 remodelaciones, asesoramiento técnico-
17 topografía, movimiento de tierra,
18 elaboración de maquetas; Diseño y
19 construcción de estructura metálica,
20 elaborar proyectos, diseños, en las áreas
21 de la construcción de viviendas, fabricas,
22 centrales eléctricas, obras de
23 represamiento, de transporte, como la
24 construcción de esta clase de obras;
25 Instalaciones y arreglos eléctricos,
26 gasfitería, pintura, limpieza y toda clase
27 de mantenimiento de bienes inmuebles.-
28 Prestación de servicios de recolección de

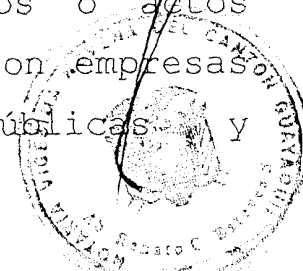
1 desechos sólidos, instalaciones de servicio
2 de tratamiento de dichos desechos;
3 Prestación de servicios de sistemas
4 computarizados en el ámbito de la
5 construcción, como servicio de auditoría
6 interna, contable y administrativa y
7 asesorías en los campos de análisis
8 financieros, económicos, legal, estudios de
9 prefactibilidad y de factibilidad, avalúos,
10 estudio de mercado y comercialización en el
11 área de la construcción y otros; La
12 compañía también tendrá por objeto
13 dedicarse a la elaboración,
14 comercialización y fabricación de equipos
15 de imprenta, sus repuestos y materia prima
16 conexas.- educación, diseño de aplicaciones,
17 implementación de soluciones y paquetes de
18 programas para equipos de computación y
19 procesamiento de datos; Se dedicara además
20 a la instalación, explotación,
21 administración y comercialización de: a).-
22 Mercados o mini mercados, almacenes; b).-
23 Agencias de viajes, hoteles, hotelerías,
24 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
25 discotecas; c).- centros de enseñanza,
26 primaria, secundaria, educación técnica y
27 artesanal; f).- Camaroneras para toda clase
28 de especies marinas; Podrá dedicarse a:

1 a).- La explotación agrícola en todas sus
2 fases, al desarrollo, crianza y explotación
3 de toda clase de ganado en general,
4 crianza, explotación, distribución y
5 comercialización de ave domestica (pollo,
6 gallina, gallos); b).- La explotación,
7 producción, hería de larvas de camaroneras
8 y otras especies bioacuaticas mediante la
9 instalación de laboratorios, de artemia
10 salina, principalmente mediante el desove
11 de hembras grávidas capturadas o por la
12 maduración de los adultos en los criaderos
13 especiales; cultivos y cría de camarones en
14 viveros y piscinas, su fase extractiva con
15 fines de comercialización dentro o fuera
16 del País, post-larvas o juveniles de
17 camarón; La actividad pesquera en todas sus
18 fases como: Captura, extracción,
19 procesamiento y comercialización de
20 especies bioacuaticas, en los mercados
21 internos y externos. Podrá comprar,
22 arrendar o adquirir en asociación barcos
23 pesqueros; Tendrá por objeto dedicarse a la
24 actividad mercantil como comisionista,
25 mandataria. mandante, agente y
26 representante de personas naturales y/o
27 jurídicas; Realizará a través de terceros
28 el transporte de aérea de toda clase de



1 mercadería en general, de pasajeros,
2 cargas, materiales para la construcción;
3 productos agropecuarios, bioacuáticos.
4 Podrá así mismo realizar embalajes,
5 guardamuebles, almacenajes de mercadería; -
6 Se dedicará a: La planificación, estudio,
7 diseño, construcción, reparación y
8 mantenimiento de redes eléctricas y
9 telefónicas; así como, centrales
10 telefónicas; b).- Ejecución técnica de
11 obras electrificadas en alta, baja y media
12 tensión y auxiliares de protección
13 eléctrica, sean estos dispositivos para
14 iluminación en general, máquinas,
15 materiales eléctricos y todo accesorios e
16 insumo que se utilicen en el mantenimiento
17 y rebobinado de motores, generadores y
18 transformadores como resina, solventes,
19 rulemanes, desoxidantes; Podrá dedicarse
20 también al negocio de la publicidad o
21 propaganda pública o privada por cuenta
22 propia o de terceros, por medio de la
23 prensa escrita, radio, televisión,
24 carteleros, impresos, películas
25 cinematográficas y otros métodos utilizados
26 para tal fin; Realizará la producción,
27 creación, elaboración de campaña de
28 publicidad, como también cualquier otra

1 forma relacionada directamente con la
2 materia publicitaria; Podrá realizar
3 estudios e investigaciones cualitativas y
4 cuantitativas de mercados, de opinión
5 pública, censos y estudios de
6 organizaciones internas, con el fin de
7 aconsejar reestructuraciones en todas la
8 áreas de las empresas que contraten sus
9 servicios. Podrá elaborar planes
10 operacionales, estratégicos y supervisar y
11 ejecutar su aplicación; Podrá diseñar,
12 organizar y comercializar cursos,
13 seminarios y convenciones de toda índole,
14 hablados, gravados y escritos; Se dedicara
15 a la encuadernación, impresión, gravados y
16 cualquier otro proceso industrial necesario
17 para la edición por cuenta propia o de
18 terceros, de publicaciones de carácter
19 literario, educativo, científico,
20 religioso, informativo y a la producción de
21 discos, cassettes, videos y largometrajes;
22 Podrá adquirir por cuenta propia
23 acciones de compañías anónimas y
24 participaciones de compañías de
25 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
26 cualquier clase de contratos o actos
27 relacionados con su objeto con empresas
28 privada, publicas, semipúblicas y



1 extranjeras siempre y cuando se
2 encuentre permitido por las Leyes
3 Ecuatorianas. Para cumplir con su objeto
4 social podrá ejecutar actos y contratos
5 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
6 que tengan relación con el mismo.-
7 CUARTA; PLAZO: El plazo por la cual se
8 constituye la Sociedad Anónima es de
9 CINCUENTA AÑOS, que se contará a partir
10 de la fecha de inscripción de esta
11 escritura en el Registro Mercantil del
12 Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO; El
13 domicilio principal de la compañía es en
14 el Cantón Guayaquil y podrá establecer
15 sucursales o agencias en cualquier lugar
16 de la República o del Exterior.- SEXTA;
17 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El
18 capital autorizado de la Compañía es de
19 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
21 suscrito de la Compañía es de
22 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA, dividida en
24 ochocientas acciones Ordinarias y
25 Nominativas, de un dólar de los Estados
26 Unidos de América, cada una. Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero
28 uno hasta las Ochocientas. Cada acción

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

216-0013
NUMERO

0918737818
CEDULA

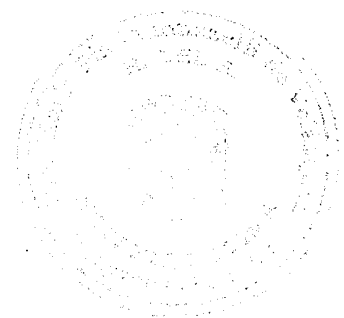
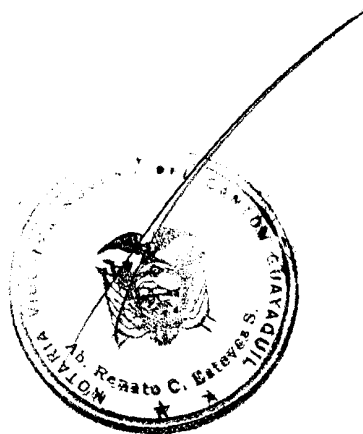
ALVARADO MARIN JORGE BOLIVAR

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYAS
CANON
TARQUI

[Signature]

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7437764
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: FUENTES FABARA AURELIO VIRGILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2012 12:29:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7437541 CONSTRUCTORA ALVARADO S.A. ALVARACONSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ALVARACONSA S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 002011KC000308-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AL VARACONSA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO MARIN JAÍME BOLIVAR	\$100.00
ALVARADO MARIN JORGE BOLIVAR	\$100.00
TOTAL	\$200.00

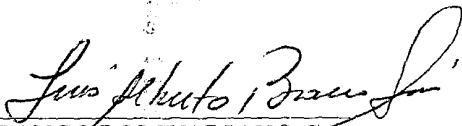
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

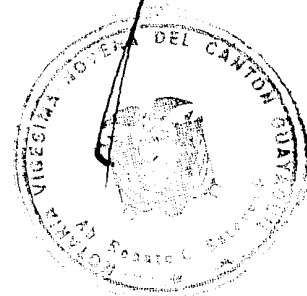
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE JUNIO DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0005816

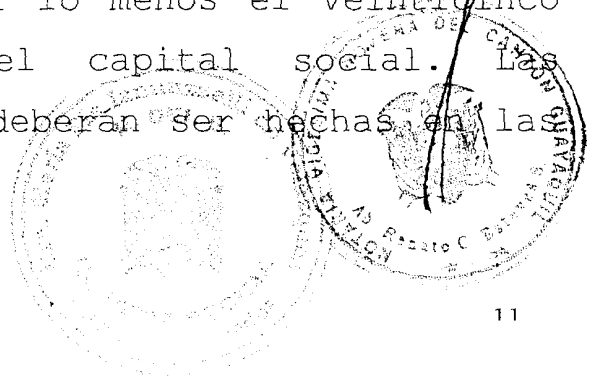


1 es indivisible y da derecho a voto en
2 proporción a su valor pagado.- SÉPTIMA:
3 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El
4 capital de la Compañía ha sido suscrito
5 de la siguiente manera: el señor JAIME
6 BOLIVAR ALVARADO MARIN, ha suscrito
7 cuatrocientas Acciones Ordinarias y
8 Nominativas, de un dólar cada una,
9 pagadas en un veinticinco por ciento de
10 su valor; y, el señor JORGE BOLIVAR
11 ALVARADO MARIN, ha suscrito
12 CUATROCIENTAS Acciones Ordinarias y
13 Nominativas, de un dólar cada una,
14 pagada en un veinticinco por ciento de
15 su valor. Conforme consta el Certificado
16 de Cuenta de Integración de Capital
17 otorgada por el Banco BOLIVARIANO.-
18 OCTAVA; PAGO DEL CAPITAL.- Los
19 accionistas pagarán el setenta y cinco
20 por ciento restantes del valor de cada
21 una de las acciones que han suscrito en
22 el plazo de un año contado a partir de
23 la inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil. El pago será en
25 numerario.- NOVENA; ESTATUTO SOCIAL
26 Los Accionistas fundadores han resuelto
27 aprobar el siguiente estatuto: ARTICULO
28 PRIMERO: ÓRGANO SUPREMO: El gobierno de



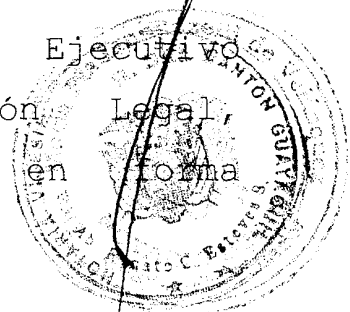
1 la Compañía corresponde a la Junta
2 General que constituye su órgano
3 supremo: ARTICULO SEGUNDO:
4 ADMINISTRACIÓN SOCIAL: La administración
5 de la Compañía se ejecutará a través del
6 Gerente General y del Presidente
7 Ejecutivo de acuerdo a los términos que
8 se indican en el presente estatuto.-
9 ARTICULO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTAS
10 GENERALES: Las convocatorias las
11 efectuará el Gerente General o el
12 Presidente Ejecutivo, por la prensa, en
13 unos de los diarios de mayor circulación
14 en el domicilio principal de la compañía
15 y con ocho días de anticipación, por lo
16 menos, al fijado para cada reunión. Las
17 convocatorias deben expresar el lugar,
18 día, hora y objeto de la Reunión.-
19 ARTICULO CUARTO: JUNTA GENERAL
20 UNIVERSAL: Las Juntas Generales se
21 realizarán sin previa convocatoria y en
22 cualquier lugar dentro del País siempre
23 y cuando se hallaren presente la
24 totalidad del capital social pagado. Las
25 actas deberán ser firmadas por todos los
26 accionistas bajo sanción de nulidad.-
27 ARTICULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA
28 Y EXTRAORDINARIAS: La junta General se

1 reunirán ordinariamente una vez al año
2 dentro de los tres meses posteriores a
3 la finalización del ejercicio económico
4 de la compañía previa convocatoria
5 efectuada por el Presidente Ejecutivo o
6 el Gerente General a los accionistas,
7 por la prensa, en unos de los diarios de
8 mayor circulación en el domicilio
9 principal de la compañía, con ocho días
10 de anticipación por lo menos al fijado
11 para la reunión. En junta generales
12 Ordinarias se conocerá, discutirá y
13 aprobará: los informes del representante
14 Legal, comisario, el Balance General, el
15 Estado de Perdidas y Ganancias, el
16 reparto de utilidades liquidas,
17 constitución de reservas, proposiciones
18 de los accionistas y se efectuarán las
19 elecciones si es que corresponde
20 hacerlas en ese periodo, según el
21 estatuto. La junta General se reunirá
22 extraordinariamente en cualquier tiempo,
23 previa la convocatoria del presidente o
24 del Gerente General, por su iniciativa o
25 a pedido de un numero de accionistas que
26 representen por lo menos el veinticinco
27 por ciento del capital social. Las
28 convocatorias deberán ser hechas en la



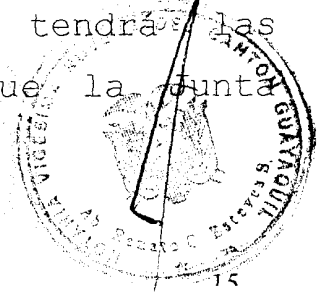
1 misma formas que las ordinarias.-
2 ARTICULO SEXTO: QUORUM DE INSTALACIÓN:
3 Para constituir quorum en una Junta
4 General, se requieren, si se trata de
5 primera convocatoria, la concurrencia de
6 un numero de accionistas que representen
7 la mitad del capital pagado de no
8 conseguirlo se hará una segunda
9 convocatoria, la misma que contendrá la
10 advertencia de que habrá quorum con el
11 numero de accionistas que concurrieron.-
12 ARTICULO SÉPTIMO: QUORUM DECISORIO:
13 Todos los acuerdos y resoluciones de la
14 Junta General se tomaran por simple
15 mayoría de votos en relación al capital
16 pagado concurrente a la reunión. Salvo
17 aquellos casos en que la Ley o este
18 estatuto exigieren una mayor
19 proporción.- ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS:
20 Todas las actas de Junta General serán
21 firmadas por el Presidente Ejecutivo y
22 el Gerente General-Secretario, o quienes
23 hayan hecho sus veces en la Reunión y se
24 elaboraran de conformidad con el
25 respectivo reglamento.- ARTICULO:
26 NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
27 GENERAL: Las Atribuciones de la Junta
28 General son: a) Elegir al Gerente

1 General y al Presidente Ejecutivo, quien
2 duraran DOS años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos
4 indefinidamente: b).- Elegir un
5 Comisario principal y un suplente,
6 quienes duraran tres años en sus
7 funciones.- c).- Aprobar los estados
8 financieros, los que deberán ser
9 presentados con el informe del
10 Comisario.- d).- Resolver acerca de la
11 distribución de los beneficios
12 sociales.- e).- Acordar el aumento o
13 disminución del Capital Social de la
14 Compañía.- f).- Autorizar la
15 transferencia enajenación gravamen de
16 cualquier titulo de los bienes inmuebles
17 de propiedad de la Compañía.- g).-
18 Acordar la disolución o liquidación de
19 la Compañía antes del plazo señalado o
20 del Prorrogado, en su caso, de
21 conformidad con la Ley.- h).-Elegir al
22 liquidador principal y suplente.- i).-
23 las demás atribuciones contenidas en la
24 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
25 DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente
26 General y el Presidente Ejecutivo
27 ejercerán la representación Legal,
28 Judicial y extrajudicial en forma



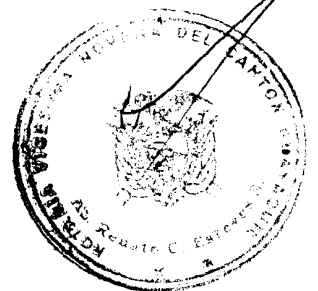
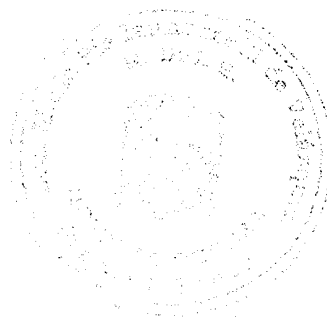
1 conjunta, tendrán poder amplio y
2 suficiente para administrar la Sociedad
3 pudiendo realizar a nombre de ella toda
4 clase de actos y contratos con excepción
5 con lo que fuere ajeno al contrato
6 social o de aquello que implique un
7 quebrantamiento al orden público y a las
8 normas Legales vigente.- ARTICULO DÉCIMO
9 PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE
10 EJECUTIVO.- Son atribuciones del
11 Presidente Ejecutivo: a).- El presidente
12 ejecutivo durará dos años en sus
13 funciones quien ejercerá la
14 representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía en forma
16 conjunta con el Gerente General- b).-
17 administrar con poder amplio y
18 suficiente, los establecimientos,
19 empresas, instalaciones y negocios de la
20 compañía ejecutando a nombre de ella,
21 toda clase de actos y contratos son más
22 limitaciones que las señaladas en este
23 estatuto.- c).- Dictar el presupuestos
24 de ingresos y egresos.- d).- Manejar los
25 fondos de la sociedad bajo su
26 responsabilidad, abrir y manejar cuentas
27 corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles o

1 mercantiles.- e).- suscribir pagarés o
2 letras de cambio y en general todo
3 documento civil o comercial que obligue
4 a la compañía.- f).- Nombrar y despedir
5 trabajadores, previa las formalidades de
6 Ley, constituir mandatarios especiales,
7 generales o procuradores judiciales
8 previa autorización de la Junta General.
9 En el primer caso, dirigir las labores
10 del personal y dictar reglamentos.- g).-
11 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
12 de la Junta General de Accionistas.-
13 h).- Súper vigilar la contabilidad,
14 archivo y correspondencia de la sociedad
15 y velar por una buena marcha de sus
16 dependencias.- i).- Presentar un informe
17 anual a la Junta General Ordinaria,
18 conjuntamente con los estados
19 Financieros y el proyecto de reparto de
20 utilidades. j).- Convocar a junta
21 General de Accionistas; y, k).- las
22 demás atribuciones que le confieran los
23 presentes estatutos y la Ley de
24 Compañías. En los casos de ausencia o
25 impedimento para actuar el Presidente
26 Ejecutivo, será reemplazado por el
27 Gerente General, quienes tendrán las
28 mismas facultades hasta que la Junta



1 General designe un nuevo Presidente
2 Ejecutivo.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:
3 ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son
4 atribuciones del Gerente General: a).-
5 El Gerente General durará dos años en
6 sus funciones quien ejercerá la
7 representación legal, judicial y
8 extrajudicial en forma conjunta con el
9 presidente ejecutivo de la Compañía.-
10 b).- Será secretario en las Juntas
11 Generales, estará a cargo del libro de
12 acciones y Accionista, tomara las
13 notaciones correspondientes de las
14 transferencia de acciones y estarán
15 firmada por el quien será el único
16 responsable de dicho documento.- c).-
17 administrar con poder amplio y
18 suficiente, los establecimientos,
19 empresas, instalaciones y negocios de la
20 compañía ejecutando a nombre de ella,
21 toda clase de actos y contratos son más
22 limitaciones que las señaladas en este
23 estatuto.- d).- Dictar el presupuestos
24 de ingresos y egresos.- e).- Manejar los
25 fondos de la sociedad bajo su
26 responsabilidad, abrir y manejar cuentas
27 corrientes y efectuar toda clase de
28 operaciones bancarias, civiles o

1 mercantiles.- f).- suscribir pagarés o
2 letras de cambio y en general "todo
3 documento civil o comercial, que
4 obligue a la compañía.- g).- Nombrar y
5 despedir trabajadores, previa las
6 formalidades de Ley, constituir
7 mandatarios especiales, generales o
8 procuradores judiciales previa
9 autorización de la Junta General. En el
10 primer caso, dirigir las labores del
11 personal y dictar reglamentos.- h).-
12 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
13 de la Junta General de Accionistas.- i).-
14 Súper vigilar la contabilidad, archivo y
15 correspondencia de la sociedad y velar por
16 una buena marcha de sus dependencias.-
17 j).- Presentar un informe anual a la Junta
18 General Ordinaria, conjuntamente con los
19 estados Financieros y el proyecto de
20 reparto de utilidades.-k).- Convocar a
21 junta General de Accionistas; y, l).- las
22 demás atribuciones que le confieran los
23 presentes estatutos y la Ley de Compañías.
24 En los casos de ausencia o impedimento
25 para actuar el Gerente General, será
26 reemplazado por el Presidente Ejecutivo,
27 quien tendrá las mismas facultades hasta
28 que la Junta General designe un nuevo



1 Gerente General.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO:
2 DISOLUCIÓN: La Compañía se disolverá
3 por las causa determinadas en la
4 Ley de Compañías, en tal caso
5 entrará en liquidación la que estará a
6 cargo del Presidente Ejecutivo y del
7 Gerente General, hasta que la Junta
8 General designe liquidador. DECIMA:
9 AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al señor
10 Abogado AURELIO FUENTES, para que
11 realice todos los tramites necesarios para
12 obtener la probación en la
13 Superintendencia de Compañías y al
14 Registro mercantil del Cantón Guayaquil,
15 de esta Compañía.- DECIMA PRIMERA;
16 ACEPTACIÓN: Los comparecientes a la
17 Celebración del presente instrumento
18 público, declaran que aceptan cada una
19 de las clausulas que se mencionan
20 anteriormente. Agregue usted señor Notario
21 las demás cláusulas de estilo para la
22 validez y perfeccionamiento del presente
23 instrumento.- Firmado (ilegible)
24 Abogado AURELIO FUENTES. Registro
25 numero uno dos nueve dos cinco.
26 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
27 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO
28 TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-



1 Queda agregado el certificado de
2 Integración de Capital.- Leída esta
3 escritura de principio a fin los
4 comparecientes y en alta voz, por mí
5 el Notario, dichos comparecientes la
6 aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican y firman en unidad
8 de acto, de todo lo cual doy fe.-

9

10

Jaime Bolívar Alvarado

11

JAI ME BOLIVAR ALVARADO MARIN

12

C. C # 1204872228

13

C.V.# 151-0006

14

15

16

JORGE BOLIVAR ALVARADO MARIN

17

C. C # 0518937818

18

C.V.#

19

20

Dr. Roberto C. Estroves
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorga ante

21

mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
22 sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
23 tres días de mes de julio del dos mil doce.

24

25

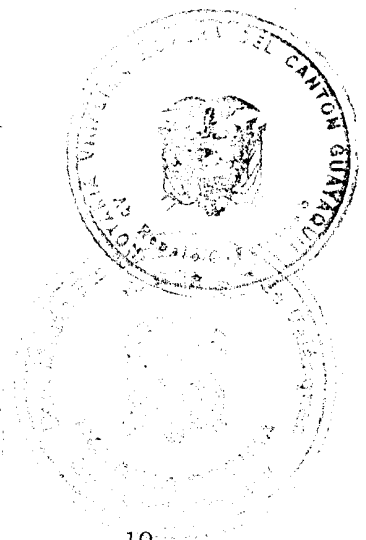
26

27

28

Rct/ALVARACONSA

Dr. Roberto C. Estroves
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



CIUDADANIA 091067919-0
 FUENTES FABARA AURELIO VIRGILIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 16 JUNIO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 01-12-1967 07639 M
 SEXO
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1980
 FIRMAS DEL CENADOR

CIUDADANIA 091067919-0
 FUENTES FABARA AURELIO VIRGILIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 16 JUNIO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 01-12-1967 07639 M
 SEXO
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO/CONCEPCION 1980
 FIRMAS DEL CENADOR

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
AB. FUENTES FABARA AURELIO VIRGILIO
 Matricula No. 09-2005-128
 Cédula No. 0910679190
 Fecha de inscripción: 18/10/2011
 Matricula anterior: 12-925
 Tipo de sangre: O+
 Firma

ADVERTENCIA
 Este documento es único, exclusivo, personal e intransferible.
 El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
 Públicas y Privadas, reconocer a título de esta credencial
 los derechos que le confiere de acuerdo con la
 Constitución y las Leyes de la República.
 Dr. Guillermo Fabian Falconi Aguirre
 Secretario General

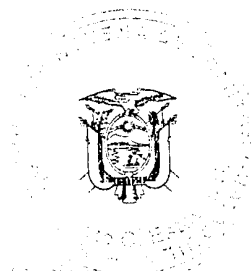
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 390-0007 NÚMERO
 0910679190 CÉDULA
FUENTES FABARA AURELIO VIRGILIO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 9 DE OCTUBRE
 PARROQUIA ZONA
 F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y ocho de junio del dos mil doce, -
tome nota de la resolucion de fecha seis de -
agosto del dos mil doce, numero SC.IJ.DJC.G.12
0004203, emitida por el señor Abogado Efren -
Roca Sosa, Especialista Juridico; por la que -
se aprueba la constitucion de la compa ia -
ALVARACONSA S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 16 de Agosto del 2012.



Ab. Renato C. Esteves Sainza
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.419

FECHA DE REPERTORIO: 28/ago/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0004203, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. EFREN ROCA SOSA**, el **6 de agosto del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ALVARACONSA S.A.**, de fojas **95.063 a 95.088**, Registro Mercantil número **16.366**.

ORDEN: 47419



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012

\$24.00

REVISADO POR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial, firmada por el Decano Supremo Número 1399, de fecha 31 de 1978, DOY SE CUALA fotocopia precancelada que consta de 12 fojas en donde se encuentra el documento que se me exhibe.
Guayaquil, 10 de Septiembre del 2012

Ab. Ezequiel Celso Moreira
DECANO DE LA DECANIA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 350154



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0024192

Guayaquil, 16 OCT 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALVARACONSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL